

RESOLUCIÓN : 476/2025

MATERIA : MODIFICA COMISIÓN DE APERTURA DE RESOLUCIÓN N°422/2024 EN TÉRMINOS QUE INDICA.

Conchalí, 01 de octubre de 2025.

VISTOS:

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal, estableció el cargo de Secretario General; Resolución N° 17/2015 de fecha 16 de abril de 2015, establece el orden de prelación de subrogación del Secretario General en caso que éste no se encuentre cumpliendo sus funciones, siendo en primer orden el Director Jurídico y asignó facultades que indican; Las facultades que me asisten en mi calidad de Director Jurídico; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886; Resolución 422/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025 de la Corporación Municipal de Conchalí.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980. Corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de educación, salud y atención al menor.

2.- Que, mediante dictamen E160316 / 2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, la Contraloría General de la República reconsidera los dictámenes N°s. 33.116, de 2010 y 14.917, de 2014, y toda otra jurisprudencia en contrario, y complementa sus similares N°s. 75.508, de 2010; 40.269, de 2011; 12.595 y 80.975, ambos de 2014; 16.630, de 2018; y, 263, de 2021, declarando en definitiva que las corporaciones municipales se encuentran sujetas a las regulaciones establecidas en las leyes N°s. 19.880, 19.886, 20.285, 20.730 y 20.880.

3.- Que, conforme a lo establecido, mediante Resolución 422/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025, se autorizó el llamado y se aprobó bases de licitación pública para el siguiente proyecto denominado a continuación **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO AUTOCLAVE"**.

4.- Que, la Dirección de Planificación solicitó la integración de un funcionario subrogante a la comisión de apertura, para cumplir con la correcta cantidad de miembros participantes en las comisiones del proceso de licitación en caso de ausencia de alguno de los participantes.

5.- Que, el decreto supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Compras, en su artículo 37 dispone que los oferentes *"deberán proporcionar la máxima información a los proveedores, contemplar tiempos oportunos para 16 todas las etapas de la licitación"*.

6.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 del decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, las bases de una licitación se pueden modificar antes de cierre de recepción de ofertas, debiendo considerarse un plazo prudencial para que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

7.- Que, conforme a lo expuesto y en sujeción a la legislación vigente;

RESUELVO:

MODIFÍQUESE la Resolución 422/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025 que aprobó bases de licitación pública para el siguiente objeto de contratación **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO AUTOCLAVE”**, en los términos que se indican a continuación:

DONDE DICE:

DESÍGNESE a los miembros que conformaran la comisión de apertura y de evaluación.

APERTURA

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
Tomas Castillo Gallardo	19.668.915-K	Dirección de Salud
Claudia Catalán Cifuentes	20.944.790-8	Dirección Jurídica
Valentina Retamal Mejías	20.244.423-7	Dirección de Planificación

Subrogantes Apertura

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
Fernanda Arancibia Ruiz	20.997.931-4	Dirección Jurídica
Paula Figueroa Silva	20.858.468-5	Dirección de Planificación

Debiese decir:

DESÍGNESE a los miembros que conformaran la comisión de apertura y de evaluación.

APERTURA

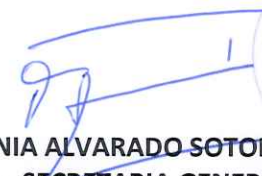
NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
Tomas Castillo Gallardo	19.668.915-K	Dirección de Salud
Claudia Catalán Cifuentes	20.944.790-8	Dirección Jurídica
Valentina Retamal Mejías	20.244.423-7	Dirección de Planificación

Subrogantes Apertura

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
Fernanda Arancibia Ruiz	20.997.931-4	Dirección Jurídica
Paula Figueroa Silva	20.858.468-5	Dirección de Planificación
Vicente Soto Campos	19.136.851-7	Dirección de Salud

PUBLÍQUESE el presente acto administrativo a través del Sistema de Información del Portal de Mercado Público.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE.



TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM.

TAS/SMT/ccc

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría General
Dirección Jurídica
Dirección de Planificación
Dirección de Salud